

LA CULTURA MODERNA ACTUAL

CURRENT MODERN CULTURE

*Johan Leuridan Huys**

Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología

Recibido: 22 de setiembre de 2015

Aceptado: 20 de octubre de 2015

RESUMEN

Para recuperar la dignidad del individuo se firmó la declaración de los Derechos Humanos en 1948. En el último medio siglo ha llegado a ser el fundamento de las democracias actuales. Esta declaración nació en una cultura marcada por una defensa del individuo contra todas las «religiones seculares», como las llama Marcel Gauchet, del nazismo, fascismo y bolchevismo, consecuencias de la crisis del liberalismo.

La deconstrucción de la razón llevó al multiculturalismo y al individualismo de los derechos humanos y la impunidad. La proliferación de los nuevos derechos que dificultan gobernar resulta de la cultura moderna actual que para Peter Sloterdijk es bárbara, para Javier Gomá vulgar y para Marcel Guachet desencantadora.

Palabras clave: Cultura, derechos humanos, individualismo, matrimonio, valores, impunidad.

ABSTRACT

To recover the dignity of an individual, the declaration of Human Rights was signed in 1948. In the last half century, it has come to be the foundation of today's democracies. This declaration was born in a culture marked by a defense of the individual against all the «secular religions», as Marcel

Gauchet calls them, nazism, fascism and bolshevism, consequences of the liberalism crisis.

The deconstruction of reason led to the multiculturalism and individualism of human rights and impunity. The proliferation of new rights that hinder governing is the current modern culture that for Peter Sloterdijk is barbaric; for Javier Goma vulgar, and for Marcel Guachet disenchanting.

Keywords: Culture, human rights, individualism, marriage, values, impunity

Al término de la Segunda Guerra Mundial se comprendió que el orden jurídico había sido corrompido por la arbitrariedad de los poderosos, las experiencias desastrosas del nazismo, las dictaduras, las dos guerras mundiales y la corrupción extendida en los gobiernos. Posteriormente, también después del fracaso del cambio de estructuras, de propiedad privada de los medios de producción a la propiedad estatal de los medios de producción en la extinta Unión Soviética, influyó en las filosofías para revertir esta situación por medio de la recuperación de esta idea importante de la revolución de París, es decir, los derechos humanos. La filosofía del siglo XX quiere recuperar la dignidad del individuo. Ya Nietzsche había señalado que las mentiras de los sistemas estatales habían alienado al individuo.

El marxismo y el utilitarismo, de importante influencia, no habían colaborado en la idea de los derechos humanos. Es conocida la crítica de Marx a los derechos iguales como una basura de la burguesía («Crítica al programa de Gotha», 1875 y «Zur Judenfrage», 1843, citados en Loobuyck, 2005, p. 294). Bentham, fundador del utilitarismo, consideraba la idea de derechos humanos universales como peligrosa, innecesaria y anárquica.

Se decidió retomar una de las ideas principales de la Ilustración, los derechos humanos. Fue así que se firmó en 1948 la Declaración de los Derechos Humanos en las Naciones Unidas porque se quería acabar con la corrupción.

La formulación de la declaración de los derechos humanos tiene su origen en el siglo XVII y su plasmación en la Declaración de Independencia de Estados Unidos (1766) y en la Declaración de la Revolución Francesa (1789). La declaración de 1789 expresa la emancipación civil de cada ciudadano y, en consecuencia, la disminución del poder estatal. El modelo del contrato aprobado indica que los ciudadanos tienen el poder y lo delegan a las autoridades del Estado. Son los individuos que constituyen la sociedad y, por lo tanto, hay un reclamo de derechos individuales como igualdad, propiedad, seguridad jurídica, libertad, etc.

Los derechos humanos son producto del pensamiento filosófico de la Ilustración y del liberalismo. El filósofo de mayor influencia en la revolución de París fue el inglés John Locke. Él fue sin duda la figura principal en el inicio de la historia moderna. En sus *Lettres Philosophiques ou Lettres anglaises* de 1737, Voltaire (1694-1778) lo considera como el único filósofo de importancia en comparación con Descartes y Malebranche. En *Le siècle de Luis XIV* (1751) repetirá: «De Platón a Locke no hay nada (...) solo Locke ha explicado la inteligencia humana en un libro donde se encuentran solo verdades: y lo que da la perfección a este libro es que todas las verdades son claras». Locke es el fundador del pensamiento liberal. Es el fin del modelo anterior de la monarquía donde se obedecía simplemente las órdenes dadas por el Rey.

Las grandes religiones tradicionales, la Biblia, Rabbi Hillel, Confucio y la epopeya *Mahabharata* coinciden en declarar la dignidad intrínseca y la igualdad de todos los hombres. La tradición judeo cristiana ha dado dignidad a todos, independientemente de sus talentos, estatus social o juicios humanos. Todos los hombres tienen valor intrínseco porque Dios los ha creado. El hombre está hecho a la imagen de Dios (Mateo, 5: 43-48; Lucas, 6: 27-36; Génesis, 1: 26). Para Savater y Luc Ferry los derechos humanos provienen de la cultura cristiana pero su formación y promulgación son una realización laica de la razón ilustrada (Savater, 2004, p. 143 y Luc Ferry, 2006, p. 91).

En el hermoso documento de 1948 se declara que el fundamento de los derechos está en el reconocimiento de la dignidad *inherente* a cada persona humana. La diferencia con las anteriores declaraciones está en el énfasis

sobre el adjetivo «inherente». Se trata de una dignidad que es propia del hombre, que impone una norma indiscutible. Es por lo tanto una decisión ética y es, además, la decisión central de la ética porque se trata del fundamento de todo, de la norma para el derecho y la política. Juan Pablo II ha calificado a esta declaración como «una piedra miliar en el camino del progreso moral de la humanidad» y «continúa siendo en nuestro tiempo una de las más altas expresiones de la conciencia humana» (Asamblea de las Naciones Unidas, 5.10.1995). Específicamente se menciona los derechos de libertad de conciencia, prensa, opinión y asociación, los derechos de participación, el voto electoral y los derechos sociales, educación y domicilio.

Reunir los derechos de libertad y los derechos sociales llevó a debates entre los países democráticos y comunistas.

Todos los países firmantes asumieron en sus constituciones a la persona como fin y fundamento de la sociedad. Sin embargo, de los 58 miembros, 48 votaron a favor; hubo 8 abstenciones y 2 ausentes. Las abstenciones eran del futuro bloque de la Unión Soviética, Arabia Saudita y Sudáfrica (los países firmantes de Europa occidental eran, en ese momento, dueños de colonias). Los países árabes no aprueban los derechos elementales de la mujer y la libertad de culto.

También en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos en Viena, 1993, el ministro de Relaciones Exteriores de Singapur advirtió que «el reconocimiento universal de derechos humanos puede ser dañino si el universalismo es utilizado para negar o enmascarar la diversidad». Los pueblos asiáticos argumentan que mientras Europa puede haber sido la cuna de la libertad y de los derechos individuales, los «valores asiáticos» atesoran la disciplina y el orden, y esto, se supone, es una prioridad maravillosa (Amartya Sen, 2007, p. 132-133). También es importante tomar nota de la función de Occidente en el socavamiento de «los derechos y las libertades individuales» por la colonización en otros países, entre ellos los africanos (ibid. 138).

El segundo paso internacional fue el Estatuto de Roma (1998) donde los países acuerdan formar una corte penal internacional con autoridad en

torno a tres temas: genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. No todos los países suscribieron la totalidad de los artículos.

Las conquistas de los derechos humanos se realizaron gradualmente en tres «generaciones»: civiles y políticas; económicas, sociales y culturales; y derechos de los pueblos entre 1985 y 2005. (Álvarez Vita, *El mundo maravilloso de los derechos humanos*, Lima, 2006, p. 41).

Individualismo de los derechos humanos

El debilitamiento y la deconstrucción de la razón, explicitados por Hume, Marx, Freud, Nietzsche y la posmodernidad, llevarían al reconocimiento del multiculturalismo de los pueblos, regiones, costumbres y, sobre todo, derechos de los individuos. La posmodernidad tiene el mérito de haber recuperado la importancia del individuo, de la persona frente a las estructuras racionales de la sociedad en la Modernidad. Los derechos humanos han ocupado un lugar importante en la sociedad actual como iniciativa contra todas las formas de opresión. Los derechos humanos son una protección contra coerción externa o violencia y permiten a los individuos usarlos como cada uno lo desee como libertad de pensamiento, de religión, de tiempo libre, etc.

Sin embargo, la posmodernidad daría prioridad absoluta a la libertad del individuo en relación con la sociedad y será también la característica de los actuales «derechos humanos». Si Locke y los filósofos del liberalismo tradicional intentaron siempre dar prioridad a la universalidad de la ley, hoy en día el neoliberalismo defiende, por la crisis de la razón y consecuentemente del carácter universal de la ley, el poder del ciudadano, lo particular contra lo universal. La lucha por el individualismo surge como reacción contra los sistemas políticos económicos sociales del liberalismo y del socialismo, impuestos por la razón de la modernidad que eliminan la participación verdadera del individuo en la sociedad (multiculturalismo). Organizaciones fracasadas en la era del neoliberalismo tecnológico (casino de finanzas, crisis económicas, gobiernos dependientes, educación competitiva sin valores). Sistemas que son mentiras según Nietzsche.

Sin embargo, la Ilustración promoverá también la individualización por la insistencia en la *autonomía del hombre*, uno de los conceptos claves del pensamiento de Kant. Según Iris Murdoch, filósofa inglesa, este concepto elogiado hoy en día, desembocará inevitablemente en la voluntad del superhombre de Nietzsche y finalmente en una voluntad egocéntrica de escoger sin ninguna finalidad o responsabilidad como en el existencialismo de Jean Paul Sartre. El pensamiento existencialista es o bien demasiado optimista o algo diabólico. Iris Murdoch observa con ironía «quizá sea Heidegger el diablo en persona» (Iris Murdoch, 1969, pp. 32 y 63).

El filósofo estadounidense Ronald Dworkin desarrolla la idea de los derechos contra el Estado. El autor llega a escribir: «Este deber general de obedecer a una ley promulgada es casi incoherente en una sociedad que reconoce los derechos»; vale decir, lo inverso a la fórmula de Montesquieu: «En un Estado; es decir, en una sociedad donde hay leyes, la ley no permite hacer lo que a uno le da la gana» (Jaume, 2010, p. 317). El poder se desplaza desde el gobierno y el parlamento al juez y sobre todo al ciudadano. Si antes se buscaba adecuar por medio de la *epikeia* el individuo a la ley, hoy en día la ley debe adecuarse a cada uno y todos reclaman su propia visión de la ley. Surge el derecho a no cumplirla. Si para el liberalismo tradicional el cumplimiento de la ley, expresión de la igualdad, era la regla de oro para salvaguardar la libertad de todos, ahora se cuestiona la generalidad y el carácter obligatorio de la ley. Después de independizarse de la autoridad de la monarquía, la gran tarea del liberalismo era conciliar la universalidad de la ley con la particularidad del individuo. El neoliberalismo, al contrario, declara el principio de cuestionar la ley para adaptarla a las exigencias del individuo. Es el fin de la ley positiva. En diferencia con la edad Media los derechos ya no son algo que corresponde a la persona sino son un atributo de la persona. Cada uno puede disponer libremente. De esta manera surge un conflicto entre derecho y justicia.

La justicia reclama la parte obligatoria. Por ejemplo, la propiedad privada tiene una obligación social y la opinión del periodista tiene una obligación con la verdad.

Para Kant el cumplimiento de la ley era parte de la dignidad humana. Hoy en día su incumplimiento es parte de la dignidad humana. Se considera

que la gran diferencia de identidades no permite una ley universal. Algunos filósofos se preguntan si estamos regresando a la teoría de Hobbes: *todos contra todos*. ¡En algunos países el Tribunal Constitucional da trámite a las quejas de un estudiante que fue desaprobado en un examen! La Corte de Costa Rica se preocupa más por un pago desorbitado a un terrorista que por su inmensa deuda con toda la sociedad.

La práctica constitucional de Estados Unidos introduce principios que determinan la interpretación de las leyes pero estos principios son cambiantes. ¿No es esto una declaración de relativismo moral? Es un pluralismo que cambió la filosofía de los derechos humanos (Contreras Peláez, ¿Debemos alegrarnos de la muerte del positivismo jurídico?, revista Cultura, 27, Lima, 2013, pp. 85-99). Su influencia se extiende en la Corte de San José y en América Latina. Los individuos logran su cometido en contra de los gobiernos y de las instituciones. Se da la razón al individuo en contra de todas las instituciones aunque sean las más respetadas, como podemos observar hoy en día.

En todos los países del mundo la gente piensa en sus derechos y reclamos al Estado, y por lo tanto nadie piensa en cumplir con los derechos de los demás. Si el principio de la prioridad del gobierno prevalece, como postula Hobbes, existe el peligro del totalitarismo o dictadura, pero si prevalece el individualismo existe el peligro del libertinaje. El individuo y sus grandes mercados son más importantes que la sociedad y, por lo tanto, son también más importantes que los gobiernos. Se ha perdido la relación equilibrada entre persona y sociedad. La informalidad de la economía predomina en muchas sociedades y va creciendo. Los gobiernos ya no tienen el poder para controlar a las empresas transnacionales, al narcotráfico, a la economía informal o pirata, a la trata de personas, etc. Hasta tienen miedo de tomar medidas y buscan solamente sobrevivir de acuerdo a las corrientes mayoritarias de poder y de opinión. Por lo tanto, no sorprende que la Declaración Universal de los Derechos Humanos tenga solo una referencia a los deberes del hombre. Es el inciso 1 del artículo 29: «Toda persona humana tiene deberes respecto a la comunidad puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad» (Álvarez Vita, *ibid.* 2006, p. 320).

Al igual que la Declaración de los Derechos Humanos, también la declaración de las obligaciones humanas es un llamamiento moral que carece de toda obligatoriedad en el derecho internacional. Aspira a una autobligación voluntaria... Sin embargo, no hay que ignorar que una declaración de obligaciones supone un reto en la época del capitalismo discrecional y del *anything goes*. Hay que dar forma a los cuatro imperativos elementales del humanitarismo (no matar, no robar, no mentir, no cometer abusos deshonestos), que se hallan en todas las grandes religiones de la humanidad.

Impunidad e incumplimiento internacional

Las denuncias contra las autoridades no toman en cuenta que la «impunidad» es un tema profundo que necesita más análisis.

Puede que ningún Estado, de los 186 presentes hoy en la ONU, se manifieste en contra de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y que, incluso todos expresamente hayan declarado su compromiso con tales derechos; pero lo cierto es que, en su inmensa mayoría y en todos los continentes, la violación de los derechos es continua. Incluso en Europa y Norteamérica, el desempleo, pobreza, marginación, racismo, violencia, alcanzan niveles intolerables [...] Asia y África están presentes en los medios de comunicación casi exclusivamente para mostrar la dramática violación de los derechos humanos, con guerras, matanzas étnicas, torturas y extrema pobreza (García, 1999, pp. 134 y 136).

Carlos Basombrío y Emilio García indican que no hay una actitud firme de los gobiernos contra la violación de los derechos humanos. Sin embargo, el gran tema de la «impunidad» no es exclusivo del gobierno o del Poder Judicial respectivo. La «impunidad» es una de las principales características de la sociedad moderna y es inherente a todos sus miembros. Las transgresiones en el ámbito de los dos poderes mencionados llaman más la atención porque sus integrantes son autoridades del más alto nivel, pero no se les puede echar toda la culpa porque la «impunidad» es una mentalidad común de todos en la sociedad.

«La manera más común de justificar éticamente lo intolerable es colocándolo como inevitable, como si fuera también contingente. Esta confusión de planos –intencionalmente creada– es el meollo del argumento de la impunidad [...] colocar lo contingente como necesario es el argumento de la impunidad» (Tubino, 2007, p. 83).

También una evolución del derecho, por su insistencia en los derechos del individuo en contra de los poderes «salvajes» del Estado, ha llevado a desarrollar el «garantismo» en la vida judicial, con la finalidad de defender al más débil pero con la consecuencia de favorecer también al delincuente. Así vemos cómo un enfoque individualista tradicional de los derechos humanos colabora a la impunidad del individuo.

Por otro lado, Álvarez Vita nos recuerda que: «En la conciencia de la comunidad internacional ha ido tomando fuerza el criterio de que una concepción de los derechos humanos que ignore los problemas del subdesarrollo corre el riesgo de verlos siempre más violados» (ibid. 2006, p. 46). Es así que los países ricos condicionan su colaboración en base a incumplimientos que ellos mismos han promovido y además sin mayores distinciones. ¿Acaso los derechos humanos de los tres mil millones de pobres en el mundo pueden ser supeditados al cumplimiento de comodidades en las cárceles para los violadores y asesinos de niñas?

«El punto débil de los derechos humanos no reside en su propio concepto, sino en la falta de voluntad política (y yo añadiría moral) de los actores responsables» (Küng y Kuschel, 2006, p. 30).

La Moral es más que el derecho de cada uno

Los derechos humanos llegaron a ser la piedra fundamental de las sociedades actuales. Han llegado a ser el foco de sentido de las democracias pero los derechos humanos no coinciden con la moral porque la moral es mucho más que el respeto de los derechos de cada uno. Moral implica obligaciones, virtudes, solidaridad, bienestar general, etc. Los derechos humanos se limitan a la protección de un espacio de uno mismo o los de su grupo para vivir su concepto de una buena vida. Los derechos humanos

se expresan en leyes pero no hay la educación y la intención para cumplir las leyes. La moral supone también una libertad orientada hacia el bien.

Además, la falta de consenso sobre derechos fundamentales y la proliferación incesante de nuevos derechos han creado el pluralismo que reclama en primera instancia la tolerancia pero unos derechos perjudican a otros derechos y lleva a conflictos de interpretación entre la variedad de filosofías sobre, por ejemplo, eutanasia, aborto y matrimonio homosexual. Para resolver esta problemática se necesita una reflexión ética más profunda que promueve el diálogo que es más importante que aferrarse a derechos y promover los conflictos (Bart Raymaekers, 2007, p. 167).

El eminente filósofo y sociólogo francés, Marcel Gauchet (es conocido por sus libros que intentan demostrar la originalidad de la democracia occidental como producto de su salida de la religión) nos ayuda a profundizar la reflexión sobre la problemática. Según él, los derechos humanos han llegado a ser el hecho ideológico y político más importante de los últimos 30 años. Han llegado a ser el foco del sentido activo de las democracias pero también el mecanismo que dificulta ser político. Después del fracaso de la Unión Soviética la izquierda asumió los derechos humanos como la referencia central de las sociedades actuales en lugar de la socialización de los medios de producción. Se consideraba los derechos humanos como la defensa de los individuos contra la arbitrariedad de los poderes. Sin embargo, esto no llevaría a una fuerza común. Convertir los derechos humanos en una política es comprometerse en la incapacidad colectiva. Los derechos humanos ocupan toda la política con las consecuencias negativas del caso. La consagración de los principios se paga en contradicciones prácticas. Sobre la base de sus derechos la democracia pierde el poder de gobernar y provoca una crisis en el sistema democrático que la puede llevar a la desmoralización y situación de delito (Marcel Gauchet, 2002, pp. 335-385).

Compartimos algunos temas de reflexión sobre la última frase del filósofo Bart Raymaekers: «consenso es más importante que discrepancia».

Los homosexuales quieren matrimonio mientras que el matrimonio entró en crisis en el mundo de los heterosexuales. Los gobiernos y la Iglesia católica

han tenido que reconocer en los últimos cincuenta años la separación y los gobiernos, además el divorcio. La convivencia va creciendo. Los homosexuales que no pueden tener hijos, quieren tener hijos y los heterosexuales que pueden tener hijos, bajo las presiones sociales, políticas y económicas, ya no quieren tener hijos o por lo menos reducir a uno o dos.

Diez años de experiencia de matrimonio homosexual en España indican que son solo 2% de todos los matrimonios y que son solo unos 3.300 al año y que a la fecha uno de cinco se ha separado. Estas cifras indican que la gran mayoría de ellos no desea casarse.

Los que se consideran «progresistas» opinan que las religiones son conservadoras y que no entienden nada de la «cultura actual moderna». Ellos insisten que América Latina debe asumir la cultura actual moderna de los países ricos.

Parece que los «progresistas» usan un término que no entienden. ¿Qué es la «cultura actual moderna»?

El filósofo alemán Peter Sloterdijk, ateo, preocupado por la comprobación sociológica del regreso fuerte de las religiones y el fin del predominio del ateísmo, dedica muchas páginas de su libro «Haz de cambiar tu vida» en contra de las religiones pero define la «cultura actual moderna» de la siguiente manera:

Es una fatalidad que sea el término «bárbaro» el que nos suministre la contraseña que nos franquea el acceso a los archivos del siglo XX. Esta expresión designaría al despreciador del rendimiento, al vándalo, al negador del *status*, al iconoclasta, al rechazador de todo tipo de reglas de *ranking* y jerarquía. Quien quiere entender el siglo XX no ha de perder nunca de vista este factor de la barbarie. Fue y ha seguido siendo algo típico de tiempos modernos recientes admitir ante el gran público la existencia de una alianza entre la barbarie y el éxito; al principio, más bajo la forma de un imperialismo tramposo, hoy en día tras los disfraces de una vulgaridad invasiva, que, vehiculada a través de la cultura popular, se adentra en casi todos los campos. El

hecho de que la posición bárbara en la Europa del siglo XX sirviera temporalmente de poste indicador incluso entre los representantes de la alta cultura –hasta llegar a un mesianismo de la incultura, y, aun más, a la utopía de un nuevo comienzo desde la tábula rasa de la ignorancia– ilustra las proporciones de la crisis de civilización que este continente ha experimentado en los últimos cincuenta años, incluida la revolución cultural hacia abajo que atraviesa en nuestras latitudes el siglo XX y proyecta sus sombras sobre el siglo XXI (Peter Sloterdijk, 2012, p. 28).

Podemos añadir: La «cultura de la modernidad» es la cultura tecnológica sin valores, sin diferencia entre el bien y el mal, un manejo económico financiero que no ofrece trabajo a las generaciones jóvenes, corrupción a todo nivel y peor a los altos niveles, estatales y privados (p. ej., Petrobras y Odebrecht), consumismo, el celular es más importante que el prójimo, indiferencia de las grandes potencias frente al calentamiento de la tierra y consagración del individualismo (todos necesitan buscar la pareja por internet).

Comprobamos que esta cultura moderna actual no es una invitación al matrimonio.

Nietzsche anunció la muerte de Dios, del hombre y de la cultura moderna y declara que todos los ideales o valores como los derechos humanos, la ciencia, la razón, la democracia, el socialismo, la sociedad sin clases, el progreso, la igualdad son mentiras. La antigüedad creía en Dios y la modernidad también fue creyente porque creyó en la razón. El sociólogo Max Weber fue el primero en hablar de la sociedad desencantada. Los grandes filósofos del siglo XX, Heidegger y Foucault no querían hablar de la ética porque lo consideran una pérdida de tiempo. Cuando se pierde los fines se pierde la autoridad para exigir los deberes. Estamos con un sujeto en un mundo caótico. Los ideales son reemplazados por la lógica del poder tecnológico y somete el hombre a las leyes ciegas del mercado y de la competitividad mundial. La consagración del individuo se presta a las más diferentes y contradictorias interpretaciones y derechos.

Se elogia el gran ejemplo de la Corte Suprema de los Estados Unidos por su sabia decisión de aprobar el matrimonio homosexual pero la decisión fue con un solo voto de diferencia. Esto demuestra que los países están divididos en sus opiniones a favor y en contra. Las leyes no resuelven los problemas cuando no tienen aceptación en el pueblo. Esta ley puede traer muchos conflictos y divisiones a todos los niveles. En una sociedad sin valores los conflictos serán por el dinero.

El bien de los demás no es una limitación en la búsqueda de su propio bien sino forma parte del bien de uno mismo. Las filosofías del contrato social tiene como idea básica el beneficio mutuo. Los gobiernos, por facilidad, dan a cada uno lo que desee pero no se fija en los problemas que pueda traer gobernar un país con reclamos de derechos humanos opuestos. La política debe tener como fin supremo buscar la unidad. En la filosofía del bien se trata de buscar más que el interés de cada uno la solidaridad moral y social. Los seres humanos son movidos por el amor al bien y a la justicia. Los lazos no son solo de beneficio mutuo sino también por lazos de cooperación solidaria, justicia social, el bien de todos que es el fin de la democracia.

Conclusión

Finalmente, el gran problema de muchas filosofías es fundamentar la afirmación de la dignidad *inherente* a las personas cuando no reconocen que esta dignidad ha sido otorgada por Dios pero evidentemente también debería ser una fe que no excluye la razón y la ética. La Declaración de los Derechos del Hombre de la ONU presupone una base prejurídica. No se puede mantener una sociedad con sanciones y legislaciones. La burocracia legalista es el anuncio de la anarquía. Cuando se derrumban los valores, la familia, la autoridad y no existe respeto mutuo, se pierde la cultura. No es la ley que sostiene la moral sino al revés, la moral sostiene la ley. Qué define el comportamiento: ¿el miedo del asesino por la policía que lo pueda atrapar o el hombre que rechaza el asalto porque busca el bien del otro?

La posmodernidad deconstruyó el humanismo de la razón que había reducido el hombre a la ciencia, a la democracia y a los derechos.

El yo se ha descubierto como una totalidad subjetiva y ya no es capaz de incorporarse a las dimensiones sociales. El subjetivismo adquirió una moral que se atribuía a sí mismo una autonomía libre de toda interferencia. La crisis de las grandes instituciones estatales representa el fin de la libertad de las personas, porque las autoridades y las leyes ya no responden por la paz, la confianza, el orden y la justicia.

El mundo se compone ahora de individuos en búsqueda de su autorrealización pero ajenos a los valores por el principio de la «autenticidad». Por lo tanto, lo que caracteriza más profundamente a la vulgaridad actual, como titula Javier Gomá la cultura moderna actual, es, desde luego, el sentimiento de igualación de cada miembro dentro de la masa, estéticos instintivos, todos idénticos en su pretensión de ser únicos. Todos se tutean porque se imaginan todos del mismo nivel de inteligencia, responsabilidad y méritos. Hoy solo podemos ver una juventud, cada vez más entregada al licor, la droga, y en lo íntimo de la psique humana, como decía Nietzsche, con perversos instintos y pulsiones destructivas. La sociedad es una multitud de solos. *La cultura moderna actual es la cultura del individualismo.*

Iris Murdoch señala que los filósofos han intentado relacionar los dos conceptos del bien y la justicia con libertad, razón, felicidad, valentía, historia, etc. para tratar de entender algo más de ambos conceptos pero los filósofos modernos y posmodernos no mencionan un concepto que tradicionalmente se consideraba vinculado a estos; es decir, el *amor*.

La verdadera realización y relación humana es antropológico-ética. Los valores profundos de la ética son la justicia y el amor. Aristóteles consideraba la justicia como la virtud por excelencia porque no se limita a mi propio derecho sino busca ordenar al hombre con los demás. Todo lo que somos o hacemos tiene una relación con los demás. Sin embargo, solo el hombre que ama se preocupa en cumplir con la justicia. Un hombre sin amor buscará solo las virtudes cuando le conviene. Luc Ferry comprueba que, gracias a la deconstrucción de la razón, realizada por Nietzsche, hemos descubierto el sentido del amor que trasciende la razón y los derechos.

John Henry Walgrave hace referencia al existencialismo cristiano de Gabriel Marcel (1889-1973) y a la filosofía del personalismo de Emmanuel Mounier (1905-1950). Gabriel Marcel define la vida humana como un proyecto que brota de la libertad, *choix original* (opción libre). La moral no es, como decía Kant, simplemente cumplir normas y evitar las sanciones de Dios. El hombre es un ser autónomo, que proyecta su propia vida pero dentro de una realidad que apela a su conciencia a salir de su egocentrismo. El hombre logra su autenticidad, una verdadera persona, si va al encuentro de toda la realidad con una disponibilidad que rompe los límites de su egocentrismo. Emmanuel Mounier define la persona como un llamado por alguien. Este alguien es otra persona. Cada persona llama a la otra. Se llama para formar comunidad. En la comunidad de amor la persona llega a realizarse como tal. La persona es llamada por Dios para formar comunión con Dios y en Dios con las otras personas. De esta manera aparece la moral cristiana como un personalismo teológico (J. H. Walgrave, 1962, pp. 55-56).

Referencias

Álvarez Vita, Juan

2006 El mundo maravilloso de los derechos humanos. Lima.

Contreras Pelaez, Francisco

2013 ¿Debemos alegrarnos de la desaparición del positivismo jurídico? *Cultura 27*. Lima: Adusamarpo.

Ferry, Luc

2006 *Aprendre a vivre*. Paris: Plon.

García García, Emilio

1999 *Derechos humanos. La comunicación humana en la sociedad tecnológica*. Madrid.

Gauchet, Marcel

2002 *La démocratie contre elle-même*. Paris: Gallimard.

Jaume, Lucien

2010 *Les Origines philosophiques du libéralisme*. Paris: Flammarion.

Küng, Hans y Kuschel, Josef

2006 *Ciencia y ética mundial*. Madrid: Trotta.

Loobuyck, Patrick

2005 *Moraal zonder God*. Holanda: Danon.

Murdoch, Iris

1969 *On «God» and «Good»*. London: Chatto & Wundus.

Raymaekers, Bart

2007 *Ehtiek, recht en samenleving*. Leuven: Lannoo.

Savater, Fernando

2004 *Ética para Amador*. Barcelona: Arie.

Sen, Amartya

2007 *Identidad y violencia*. Buenos Aires: Katz.

Sloterdijk, Peter

2012 *Haz de cambiar tu vida*. Valencia: Pretextos.

Tubino, Fidel

2007 *Debates de la ética contemporánea*. Lima: PUCP.

Walgrave, John Henry

1962 *Standpunten en stromingen inde hedendaagse moraaltheologie*. Tijdschriftvoor Theologie. Nijmegen: Faculteit van Theologie.